

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

23635 MADRID

Edicto

Doña Verónica Calvo Moreno, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 8 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 154/13, por auto de 6 de junio de 2013, se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Viveros Aimara Peninsular, SL, CIF n.º B-81/485.310, con domicilio en Camino Viejo de Cobeña, s/n, de San Sebastián de los Reyes (Madrid).

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal designada, a través de su relación directa con el mismo, la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 LC.

Los datos de la administración concursal son los siguientes:

D. Luis del Valle Corredor,

con despacho profesional en Madrid, Calle Velázquez, n.º 157, 5.º C, 28002,

teléfono 91 426 11 55

fax 91 431 35 54

dirección electrónica viveros@sp-n.com

La comunicación se formulará por escrito y se dirigirá a la Administración concursal al domicilio o correo electrónico expresado, con indicación de la identidad, domicilio y NIF del acreedor, debiendo indicar un domicilio o dirección de correo electrónico a los efectos de su relación con la Administración concursal. El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

No se admitirá en el Juzgado comunicación de crédito alguna.

4.º Que se ha admitido a trámite la propuesta anticipada de convenio presentada por el concursado, haciendo saber a los acreedores que desde la fecha del auto de declaración de concurso y hasta los 5 días siguientes a la fecha de presentación del informe de la Administración concursal podrán adherirse a la propuesta, por comparecencia ante el Secretario de este Juzgado o por documento notarial.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 7 de junio de 2013.- La Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil n.º 8 de Madrid.

ID: A130035547-1